



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
Resolución rectoral No.123
Junio 15 de 2021

Por medio de la cual se adjudica la invitación pública No. **023** para contratar: “**SUMINISTRO DE ALCOHOL GLICERINADO**”.

El Rector de la I.E. Inem José Félix de Restrepo , como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 115 de 2001, y el reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 04 de mayo 25 de 2016.

CONSIDERANDO

- 1- Que la Institución Educativa, abrió la invitación pública **No. 023** de 2021, para compra de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV cuyo objeto es contratar “**SUMINISTRO DE ALCOHOL GLICERINADO**”.
- 2- Que dicha contratación surtió los trámites de ley, esto es, la publicación de: la invitación pública, estudios previos, cierre de la invitación, evaluación de las propuestas.
- 3- Que para la fecha de cierre del proceso se presentó **UNA** propuesta:

No.	PROPONENTE	Fecha de entrega	Hora de entrega	Valor de la propuesta
1	ANDRES FELIPE GIL SOTO	11/06/2021	7:18 p.m.	\$ 5.176.500

Educando en Arte
Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



- 4- Que verificados los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presento el mejor precio, se encontró que este se ajusta a los requerimientos y presupuesto oficial y cuenta con todos los documentos establecidos en la invitación.

RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar la invitación pública **No. 023** al señor **ANDRES FELIPE GIL SOTO**, con Nit 1.037.659.636-9 representada por el señor Andrés Felipe Gil Soto identificado con c.c. 1.037.659.636 de Envigado.

Artículo segundo: El plazo para la ejecución de este contrato es de ocho (08) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato y el acta de inicio.

Artículo tercero: Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, rubro presupuestal **Materiales y suministros**, respaldados con la disponibilidad presupuestal **No. 29** de Junio 09 de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los quince (15) días del mes de junio de 2021.


Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora



Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020